

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2219 Seguridad Social 466/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004055

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 466/2016

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Alfredo Fernández Martínez

Abogado: Mario Herrera Carrillo

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, Mutua Egasart, Grupo Arxilasis S.L.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 466/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfredo Fernández Martínez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, Mutua Egasart, Grupo Arxilasis, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a dos de marzo de dos mil diecisiete.

Examinado el estado de los autos se señala el juicio para el día cuatro de mayo de 2017 a las 09,50 horas en la Sala de Vistas 6 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial. Consultado en el Registro Mercantil el domicilio de la empresa Grupo Arxilasis, S.L y constando que tiene el mismo donde resultó negativa la anterior citación publíquese Edicto en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Arxilasis S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.